

TALLER DE REPARACIONES

1

Contrato No. 5.-

(TRIPLICADO)

Sección CALDERERIA

LAVADO ARTEMIO

El que suscribe residente en esta localidad, se compromete con los señores Larco Herrera Hermanos para ejecutar la siguiente obra:

DESCRIPCION

VALOR

REPARACION CALDERA LOGOMOTOR # 3.-

Por marcar la parte afectada por el fuego a la placa tubular, trazar la plancha para placa tubular e inclusive 83 huecos de 1-3/4" para los tubos y chaflear toda la vuelta de dicha placa..

S/ 100.00

Por sacar y colocar debidamente los 83 huecos en la placa tubular..... c/u

S/ 5.00 415.00

Total..... S/ 515.00

NOTA.-

Dicha obra será entregada a entera satisfacción. Los huecos se realizarán por cuenta de la Cía., así como toda labor relacionada con soldadura.

AA- HCH- 1.4
Cav. 12
Do. 34
FS. 1

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta.

CONFORME.....

EL CONTRATISTA

Vº. Bº.....

TERMINO DE LA ENTREGA DE LA OBRA: 15 días, a partir de la fecha autorizada.

F. 1



CONDICIONES:

- 1º.—Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º.—La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
- 3º.—Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a).—Para trabajos dentro del Taller y Cercado..... 3 días.
 - b).— ,, ,, en el Campo y Pozos..... 10 ,,
 - c).— ,, ,, en Salamanca o lugares apartados 20 ,,Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.
- 4º.—No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5º.—El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al reglamento general del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6º.—En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º.—Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º.—Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, deben consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º.—Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10º.—Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11º.—A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12º.—Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.

